



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
VIA DE CONTACTO Y COMUNICACIÓN
TELÉFONO: 3822510
CORREO: comunicacion@bogota.gov.co

Departamento Administrativo de
la Defensa del Espacio Público

144

Al contestar cite este número:

Radicado DADEP No. 20192010175841



Bogotá D.C., 21-10-2019

200 SRI

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Doctora

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 19

Teléfono: 2831973

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia:

Radicación DADEP No. 2019-400-023428-2 del 10-10-2019

Radicado IDIGER No. 2019ER18270

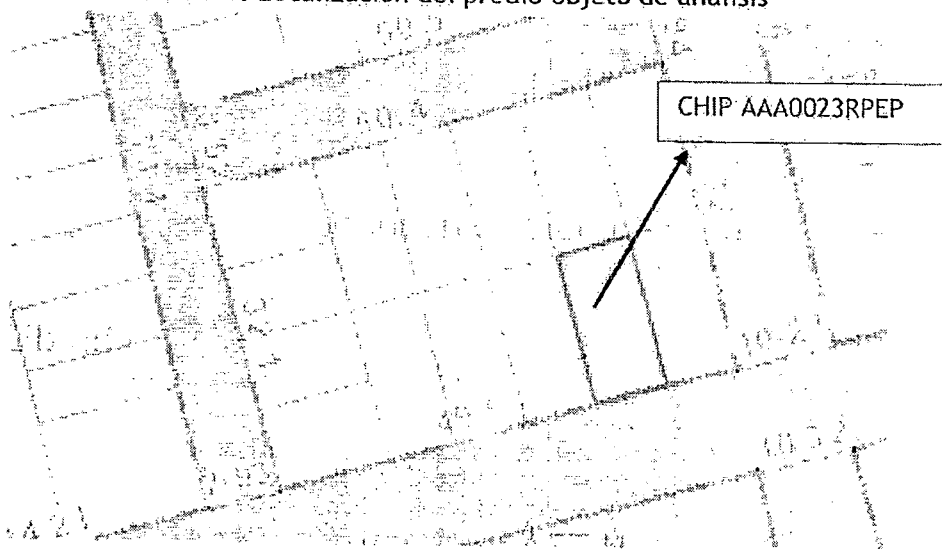
Asunto:

Proceso de pertenencia No. 11001400304720180105700 de Judith Garzón C.C. 41.752.412 contra Blanca Reyes Castro Sánchez C.C. 20.549.428 e indeterminados. Oficio No. 4253, Ley 1561 de 2012, Ley 9 de 1989, Ley 1183 de 2008.

Respetado Doctor Edison:

Este Departamento Administrativo acusa recibo del radicado en referencia, el cual fue remitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático para dar cumplimiento con el literal a) numeral 4 artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, al respecto y en el marco de nuestra competencia nos permitimos informar:

Gráfico 1. Localización del predio objeto de análisis



Fuente: SIGDEP 2019

Cra 50 No. 25-90 Piso 15

Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: 3822510

www.dadep.gov.co

Info Línea 195

**MEJOR
PARA TODOS**

Una vez revisado el SIGDEP¹ y el SIDE², se estableció que el predio identificado con nomenclatura Calle 75A Sur 9A 12 y CHIP AAA0023RPEP, a la fecha no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

No obstante lo anterior, se advierte al Juzgado de conocimiento que todas las Entidades Distritales Descentralizadas del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ tienen su propio patrimonio y, en consecuencia, su propio inventario de bienes inmuebles a su cargo. Tales entidades son:

- el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,
- el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDRD,
- la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB,
- la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP
- el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
- los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CADA LOCALIDAD (Bogotá D.C. se encuentra dividida en 20 localidades y existe un Fondo de Desarrollo Local por cada una de ellas)
- el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Cordialmente,


CAROLINA DEL PILAR CUENCA MEDINA
Asesora Subdirección de Registro Inmobiliario DADEP.

Proyectó: Lidia M. Pinzón Betancourt Contrato de Prestación de Servicios No. 110-00129-237-0-2019
Revisó: Claudia Liliana Silva
VoBo: Abg. Mauricio Mariño
Fecha: 16 de octubre de 2019.
Código de Archivo: 00252416, Localidad de Usme

¹ Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público

² Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público

Respuesta radicado DADEP

Katerin Lizeth Avila Torres <kavila@dadep.gov.co>

Jue 24/10/2019 10:18

Para: Juzgado 47 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (240 KB)

20192010175841.PDF;

Buenos días, adjunto envío respuesta radicado 20194000234282, cordial saludo.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Lizeth Avila

Gestión Documental- Correspondencia Dadep

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

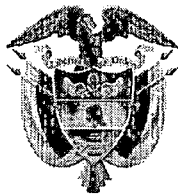
Teléfono: 3822510 Ext. 1094

Cra. 30 No. 25-90 Piso 15

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**INFORME SECRETARIAL
110014003047-2018-01057-00**

Bogotá D.C., 25 de OCTUBRE de 2019.

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia con respuesta de la DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP.

Es del caso precisar que desde el día 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, así como tampoco los días día 15 de enero, 22 de mayo, 16 de agosto, 12 de septiembre, 2 y 3 de octubre de 2019, toda vez que los diferentes sindicatos de la Rama Judicial no permitieron el acceso al público al edificio Hernando Morales Molina.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

152

5220/

Bogotá D.C

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 23-10-2019 11:11:

Al Contestar Cite Nr.:8002019EE15997-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: Sd:3772 - GIT TIERRAS/TORRES NUÑEZ ASTRID JOHANNA

DESTINO: JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL/RODRIGUEZ LAURA

ASUNTO: RES OFICIO EL IGAC TRASLADA A CATASTRO ESPACIO PL

OBS: ER17320-LIZ

JUZG 47 CIVIL M. PAL
47638 15-OCT-19 10:33

Doctora

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria

Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a Oficio No. 4251 de Septiembre 17 de 2019 - Proceso de Pertenencia No. 11-001-40-03-047-2018-01057-00 con Radicado IGAC 8002019ER 17320 del 26-09-2019

Respetada Doctora Rodríguez:

En atención al oficio del asunto emitido por su Despacho, me permito informarle que el IGAC es la entidad competente en materia de Catastro, sobre 994 de los 1.101 municipios que conforman el territorio nacional, dentro de los cuales no se incluye el de Bogotá, ya que existen catastros descentralizados para los municipios de Cali, Medellín, Bogotá y el departamento de Antioquia; y delegación de funciones catastrales para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Sea esta la oportunidad para aclarar al Juzgado, que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).

En virtud de lo anterior, la solicitud de informar si el predio del proceso con Referencia N° 2018-01057, se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción de derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o de delimitación de sabanas playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellas que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994, no se encuentra dentro de las competencias de esta entidad.

Por tanto, le comunicamos que, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Agencia Nacional de Tierras, para lo de su competencia.



Agradeciendo su atención.

Atentamente,

ASTRID JOHANNA TORRES NÚÑEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Tierras

Copia de traslado:

Dr. Rubén Silva Gómez
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Interior 201, Bogotá D.C.
Anexo para el traslado un (1) folio.

Dra. Myriam Carolina Martínez Cárdenas- Directora Agencia Nacional de Tierras
Avenida el Dorado C.A.N Calle 43 No. 57 - 41, Bogotá D.C.
Anexo para el traslado un (1) folio.

Proyectó: Danilo Bernal

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20192010175841



Bogotá D.C, 21-10-2019

200 - SRI

MENSAJERIA ESPECIALIZADA
JUZGO 47 CIVIL A. PRL

Doctora
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19
Teléfono: 2831973
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

[Handwritten signature]
47619 20-OCT-'19 10:47

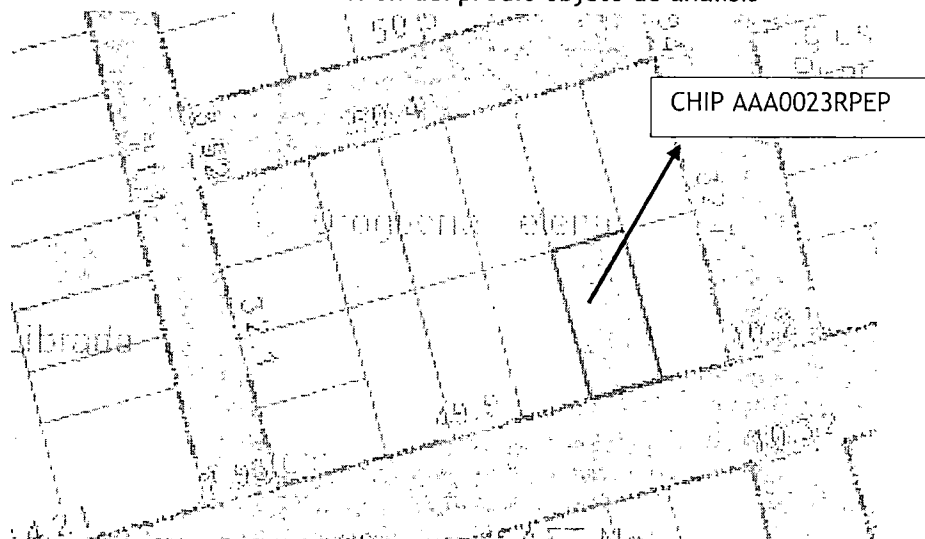
Referencia: Radicación DADEP No. 2019-400-023428-2 del 10-10-2019
Radicado IDIGER No. 2019ER18270

Asunto: Proceso de pertenencia No. 11001400304720180105700 de Judith Garzón C.C. 41.752.412 contra Blanca Reyes Castro Sánchez C.C. 20.549.428 e indeterminados. Oficio No. 4253, Ley 1561 de 2012, Ley 9 de 1989, Ley 1183 de 2008.

Respetado Doctor Edison:

Este Departamento Administrativo acusa recibo del radicado en referencia, el cual fue remitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático para dar cumplimiento con el literal a) numeral 4 artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, al respecto y en el marco de nuestra competencia nos permitimos informar:

Gráfico 1. Localización del predio objeto de análisis



Fuente: SIGDEP 2019

Una vez revisado el SIGDEP¹ y el SIDE², se estableció que el predio identificado con nomenclatura Calle 75A Sur 9A 12 y CHIP AAA0023RPEP, a la fecha no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

No obstante lo anterior, se advierte al Juzgado de conocimiento que todas las Entidades Distritales Descentralizadas del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ tienen su propio patrimonio y, en consecuencia, su propio inventario de bienes inmuebles a su cargo. Tales entidades son:

- el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,
- el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDRD,
- la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB,
- la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP
- el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
- los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CADA LOCALIDAD (Bogotá D.C. se encuentra dividida en 20 localidades y existe un Fondo de Desarrollo Local por cada una de ellas)
- el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Cordialmente,


CAROLINA DEL PILAR CUENCA MEDINA
Asesora Subdirección de Registro Inmobiliario DADEP.

Proyectó: Lida M. Pinzón Betancourt Contrato de Prestación de Servicios No. 110-00129-237-0-2019
Revisó: Claudia Liliana Silva
VoBo: Abg. Mauricio Mariño
Fecha: 16 de octubre de 2019.
Código de Archivo: 00252416, Localidad de Usme

¹ Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público

² Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Al Contestar Cite este Nro.: 2019EE15276 O 1 Fol: 1 Anex: 0

Origen: Sd: 11084 - SUBD. DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ, DIANA PATRICIA

Destino: JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL/LAURA CRISTINA RODRIGUEZ

Asunto: RO-111929

Observ.: CANTI

Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C.

Despacho 25/oct.

JUZG 47 CIVIL M. PAL

47736 30-OCT-'19 9:17

9 F

Al responder cite este número:

RO-111929

Doctora:

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Trera 10 No. 14 - 33, Piso 19 (Edificio Hernando Morales Molina)

Télfono: 2831973

dad

F:

Radicación IDIGER No. 2019ER18308

Identificación del Predio: Calle 75A Sur No. 9A - 12 (Actual), Calle 75A Sur No. 1C - 38 Este (Antigua) - CHIP: Matricula Inmobiliaria: 50S - 356372

UNTO:

Solicitud de Información de amenaza y/o riesgo. Pertenencia No. 11001400304720180105700 de Judith Garzón C.C. 41.752.412 contra Blanca Reyes Castro Sánchez C.C. 20.549.428 e Indeterminados, Oficio No. 4252, Ley 1561 de 2012, Ley 9 de 1989, Ley 1183 de 2008.

rdial saludo,

atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio climático-IDIGER, informa que una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información ográfica disponibles, el predio con dirección: Calle 75A Sur No. 9A - 12, corresponde al CHIP: A0023RPEP, el cual NO coincide con la Matricula Inmobiliaria: 50S - 356372, registrada en la lolicitud, debido a esta inconsistencia le solicitamos respetuosamente aclarar y ampliar esta ormación en los siguientes aspectos, indicar el número de Chip, Cédula Catastral, Barrio, Localidad, Dirección actualizada e imagen indicando la localización con el fin de proceder a la identificación plena del predio.

Cordialmente,

Diana Patricia Arévalo Sánchez

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ

Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Consultó:

Andrés Alfredo Canti Fajardo, Contratista

Proyectó:

Ing. Ana Yolanda Fonseca Corredor, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 23

Revisó:

Ing. Claudio Gerardo Hozman Mora, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29

RO-111929

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Commutador 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

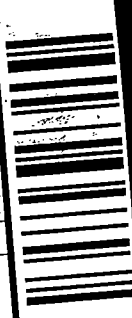
Código Postal: 11071



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

(1)
30315

472		Motivos de Devolución		☐ ☐ Desconocido	☐ ☐ No Existe Número
		☐ ☐ Rehusado	☐ ☐ No Reclamado		
		☐ ☐ Cerrado	☐ ☐ No Contactado		
		☐ ☐ Fallecido	☐ ☐ Apartado Clausurado		
☐ ☐ Dirección Errada		☐ ☐ Fuerza Mayor			
☐ ☐ No Reside					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C.			C.C.		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones			Observaciones		



472

Motivos de Devolución

☐ ☐ Desconocido
☐ ☐ Rehusado
☐ ☐ Cerrado
☐ ☐ Fallecido
☐ ☐ Fuerza Mayor

☐ ☐ No Existe Número
☐ ☐ No Reclamado
☐ ☐ No Contactado
☐ ☐ Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones

M. Toro

Proceso no está en

U7 cm

Wilson Gacha
1024496825



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2019-74643 No. Radicado Inicial: 1-2019-65543

No. Proceso: 1514092 Fecha: 2019-11-05 13:51

Tercero: JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 01 de noviembre de 2019

Señor (a)

JUEZ 47° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° – Edificio Hernando Morales Molina

cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (+57 1) 283 1973

Ciudad

Radicado: 1-2019-65543 SDP

Proceso: Pertenencia N° 2018-01057

De: Judith Garzón.

Contra: Blanca Reyes Castro Sánchez e indeterminados.

Oficio No.: 4252 de 17 de septiembre de 2019.

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con el oficio de la referencia, trasladado por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, me permito comunicarle que la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de esta Secretaría mediante memorando No. 3-2019-24006 dio alcance a su solicitud, la cual se adjunta en 2 folios.

En los anteriores términos se atiende su requerimiento, no sin antes indicar que esta entidad estará atenta para cualquier solicitud adicional al respecto.

NOTIFICACIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), me permito indicarle que el buzón de correo electrónico de esta Entidad destinado para recibir notificaciones judiciales es **buzonjudicial@sdp.gov.co** el cual se puede evidenciar en la página web de nuestra entidad www.sdp.gov.co.

Cordial saludo,

Jose Francisco Ortega Bolanos
Dirección de Defensa Judicial

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 2



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2019-74643 No. Radicado Inicial: 1-2019-65543
No. Proceso: 1514092 Fecha: 2019-11-05 13:51
Tercero: JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Anexo:

Copia:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 2

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2019-24006 No. Radicado Inicial: 1-2019-65543
No. Proceso: 1514092 Fecha: 2019-10-16 12:11
Tercero: JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dep. Radicadora: XDirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

MEMORANDO

Para JOSÉ FRANCISCO ORTEGA BOLAÑOS
Dirección de Defensa Judicial

De Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios

Fecha: xxxx de xxxxxxxx de xxxxx

Radicado: 3-2019-23318 y 1-2019-65543(Adicional)

Asunto: Solicitud de certificación por requerimiento del Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Proceso Pertenencia N° 2018-01057
Oficio No. 4252 de septiembre 17/2019
Solicitud de concepto por requerimiento del Inmueble con dirección aportada de calle 75A Sur No.9A-12

En atención a su memorando de la referencia, en donde solicita de conformidad con el oficio del Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá D.C., información respecto a los requisitos estipulados en el artículo 6 de la Ley No.1561 de julio 11 de 2012 para el lote en cuestión, le informamos lo siguiente:

Una vez consultada la base de información de esta Secretaría y la prediación de la UAECD se pudo verificar que el inmueble de la consulta corresponde al lote 8 de la manzana 04 del plano aprobado US36/4 del desarrollo BARRIO SANTA LIBRADA VEREDA TUNJUELITO, cartografía elaborada de conformidad con las directrices del Acuerdo 22 de 1963. (ver gráfico adjunto).

a) Que el inmueble no sea imprescriptible o de propiedad de entidades de derecho público de índole distrital, conforme a los artículos 63, 72, 102 y 332 de la Constitución Política y, en general, bien cuya posesión, ocupación o transferencia, según el caso, este prohibida o restringida por normas constitucionales o legales.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2019-24006 No. Radicado Inicial: 1-2019-65543
No. Proceso: 1514092 Fecha: 2019-10-16 12:11
Tercero: JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dep. Radicadora: XDirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

Revisada la base de datos geográfica de la SDP se constató que el predio no hace parte del sistema distrital de parques (parques de escala metropolitana y zonal) y, tampoco, se encuentra señalado como parque vecinal o de barrio.

No obstante, se debe considerar que la entidad que administra los bienes de espacio público y los bienes fiscales en el Distrito Capital es el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP); por lo tanto, se deberá solicitar la correspondiente certificación que determine si el predio en consulta está en el registro inmobiliario a cargo de dicha entidad.

b) Que el inmueble objeto del proceso no se encuentre ubicado en zona declarada como de alto riesgo no mitigable identificado en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente.

Revisada la cartografía del Decreto Distrital 190 de junio 22 de 2004, "Por el cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003", se comprobó que el inmueble del asunto se encuentra ubicado en zonas de amenaza por remoción en masa, categoría baja.

c) En zona o área protegida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen.

El predio no se ubica en zona de Reserva Forestal Nacional, ni en Área Forestal Distrital ni en Zonas de Manejo y Protección Ambiental (ZMPA) de cuerpos de agua.

d) En área de resguardo indígenas o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.

En el suelo urbano del Distrito Capital no hay identificadas áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos. No obstante, la entidad que certifica la existencia o representación de resguardos y/o comunidades indígenas, así como la de propiedad colectiva de los diversos grupos étnicos es el Ministerio del Interior.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2019-24006 No. Radicado Inicial: 1-2019-65543
No. Proceso: 1514092 Fecha: 2019-10-16 12:11
Tercero: JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dep. Radicadora: XDirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

e) En zona de cantera que haya sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológico de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano.

El predio no se halla en zona de cantera.

f) Que la construcción no se encuentre total o parcialmente, en terrenos afectados por obras públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989.

El lote en mención no se localiza en zonas de reserva para la malla vial arterial de la ciudad, según la cartografía del Decreto Distrital 190 de 2004.

Para determinar afectaciones por obra pública, se deberá realizar consulta particular ante el Instituto de Desarrollo Urbano y las empresas de servicios públicos (EAB-ESP, ENEL-CODENSA, ETB y Gas Natural).

Cordialmente,

Glenda Luna Saladen

Glenda Amparo Luna Saladen
Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Juan de Dios Martín

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



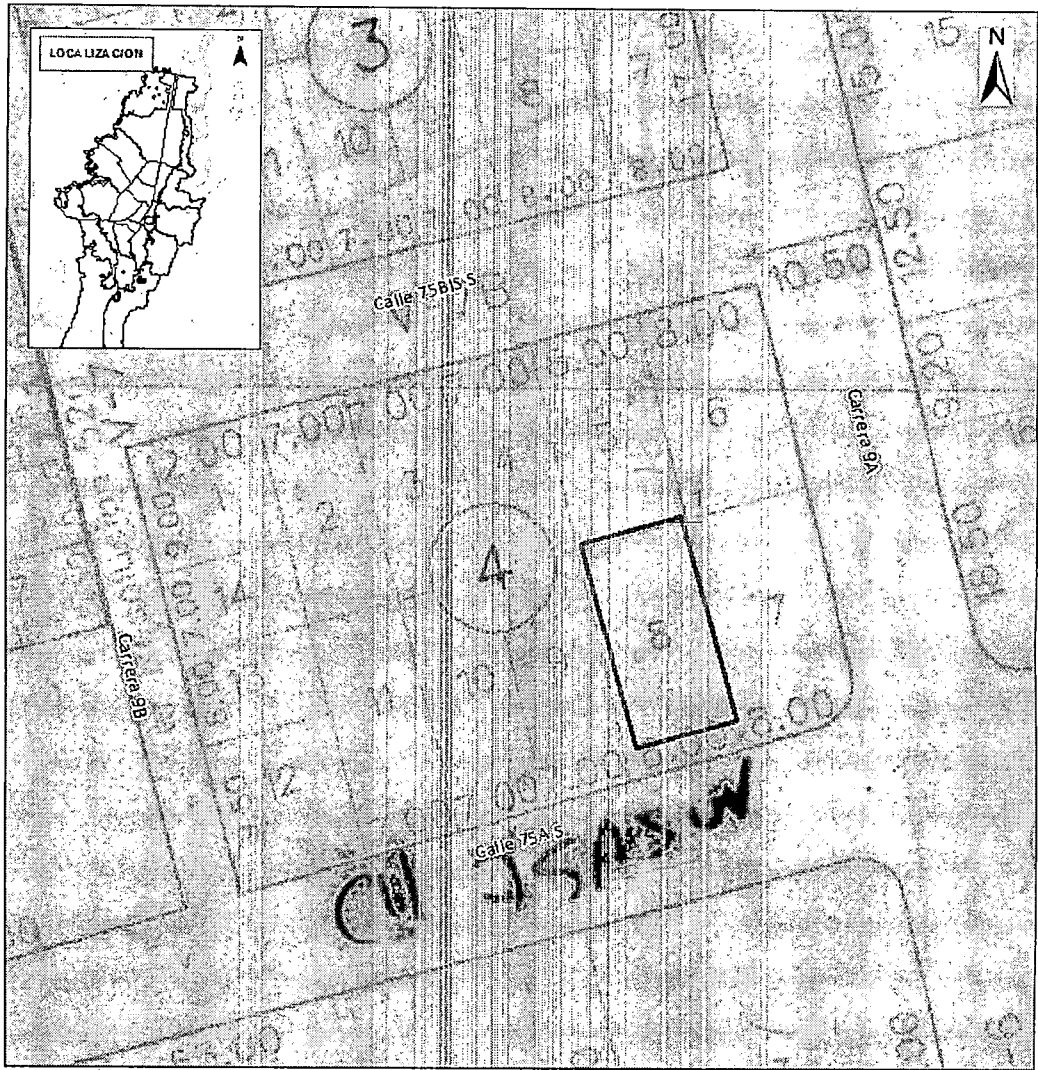
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

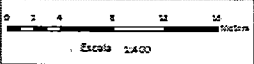
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2019-24006 No. Radicado Inicial: 1-2019-65543
No. Proceso: 1514092 Fecha: 2019-10-16 12:11
Tercero: JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dep. Radicadora: XDirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Planeación	Legenda		 Escala: 1:400
	"Desarrollo Santa Librada" Vereda Tunjuelito Plano NoUS36/4"  Predio en consulta		Fuente: S.D.P. - DIR Legalización y MIB Octubre 2019

Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá –Proceso Pertenencia N° 2018-01057

Buzon Judicial Sdp <buzonjudicial@sdp.gov.co>

Mar 05/11/2019 13:55

Para: Juzgado 47 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

2-2019-74643.pdf; 3-2019-24006.pdf;

Cordial saludo,

Remito, como archivo adjunto, informe de respuesta al requerimiento del proceso referenciado en el "Asunto". **Por favor acusar recibo.**

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), **informo que el buzón de correo electrónico de esta Entidad destinado para recibir notificaciones judiciales es:**

buzonjudicial@sdp.gov.co.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Jaime Arandia Lozada
Auxiliar Administrativo
Dirección de Defensa Judicial
Secretaría Distrital de Planeación
Tel. 335 8000 Ext 8722

--



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

BUZON JUDICIAL SDP

Dirección de Defensa Judicial

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13

Tel: (571) 3358000

Bogotá, Colombia





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-10-2019 02:25:08

Hacienda
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Cite Este Nr.: 2019EE60791 O 1 Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN: Sd: 11595 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURIDICA
DESTINO: JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: OFICIO JUZGADO
OBS: ELABORO: NUBIA CASTIBLANCO

Bogotá D.C.

Señora

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria

Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá D.C.

CR 10 14 33 PISO 19 "SEDE JUDICIAL HERNANDO MORALES MOLINA"

Ciudad

Código Postal: 110321

Asunto: Oficio Juzgado n°. 4252 del 17-sep-2019.

Referencia: Pertenencia n°. 110014003047-2018-01057-00; De: Judith Garzón C.C. 41.752.412; Contra: Blanca Reyes Castro Sánchez C.C. 20.549.428 e Indeterminados.

Radicación: UAEC 2019-1157908 del 17-oct-2019; 2019ER26321 del 26-sep-2019.
SJD 2-2019-13202 del 25-sep-2019.

Respetada secretaria:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEC- tiene por objeto responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, y facilitar el acceso a la información geográfica y espacial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital (artículo 2° Acuerdo 004 de 2012).

Conforme a lo anterior, y en el ámbito de nuestra competencia, la UAEC informa que una vez revisada la matrícula inmobiliaria 505-356372 en el Sistema Integrado de Información Catastral -SIIC, no se tiene inscrito predio alguno.

Respecto a la dirección **CL 75A SUR 9A 12**, se tiene incorporada la siguiente posesión:

26/10/2019 UAEC-CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - SIIC CCONDI

Dirección Actual	CL 75A SUR 9A 12	Anterior	CL 75A SUR 1C 38 ESTE
Cédula Catastral	002524160200000000	CHIP	AAA0023RPEP
Código Sector	002524 16 02 000 00000	Código Dirección	310751000130380000
Localidad	5 USME	Barrio	LA ANDREA
Parte Cuenta	0	D S/I	CL 75A SUR 9A 14
Vigencia Formación	1.998	Vigencias Actualización	2003 2011
Fecha Inscripción	31/12/1997	Fecha Actualización	31/12/2018
Marca Formación	D	Zona Postal	110521
Max. Número Pisos	1	Año/Número Radicación	
Año/Número Resolución			

Certifica Cabida L ☐ **Tipología** ☐

Identificación	Propietario	#Propie.	%Coprop.	Poseedor	Interrelacionado SNR
2859963	LUIS ENRIQUE ORTIZ FELIX	1	100.00000	S	
Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matricula Inmo
RECIBO SERVICIO	01/01/1900	1		S	050S00000000
Tipo Propiedad	6 PARTICULAR	Conservación Histórica	N	Número Mejoras	0
Destino Catastral	Estrato	Marca PH	Clase Predio	Coefficiente	
01 RESIDENCIAL	2	SIN*	NPH		

Terreno	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avaluo	Vigencia
	126.40	487.500.00	61.620.000.00	70.070.000	2019
Construcción	48.90	172.800.00	8.449.920.00	69.542.000	2018

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01

V.9

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



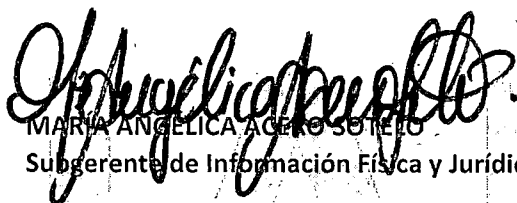
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

El anterior predio se encuentra inscrito a nombre de **Luis Enrique Ortiz Félix**.

Tenga en cuenta que la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio¹.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECDD.

Cordialmente,


MARÍA ANGÉLICA ACEVEDO SOTELO
Subgerente de Información Física y Jurídica

Elaboró: Nubia Johana Castiblanco Silva / SIFJ

Revisó: Control de Calidad/SIFJ- Flor Emilia Hoyos Pedraza / SIFJ

¹ Resolución IGAC n.º 70 de 2011. Artículo 42.



16

Nro Matricula: 50S-356372←F

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 03:39:47 p.m
No es un Certificado, solo sirve como consulta

Fecha :06-10-1976 ESTADO: ACTIVO

↓←E complementacion: ←F

1) CALLE 86 A S 41-74 E

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

x

X

X

ANOTACION: Nro 4 ←F

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

←E Nro Matricula: 50S-356372←F

Pagina 2

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 03:39:47 p.m

No es un Certificado, solo sirve como consulta

Fecha: 30-01-1978 Radicacion: 7808344

ESCRITURA 7142 del: 31-12-1977 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 25,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE. 1 EXT. 120.38 MTS2. LOTE 3 EXT. 115.04 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO MIGUEL ALCIDES

439293

DE:SANCHEZ DE CASTRO CANDELARIA

21073944

A:SANCHEZ JOSE LUIS ENRIQUE

132553

X

ANOTACION: Nro 5 ←Fecha: 15-02-1978 Radicacion: 78-13067

ESCRITURA 7127 del: 30-12-1977 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 150,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE # 5 MANZ. 13 EXT. 1.140.60 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO MIGUEL ALCIDES

439293

DE:SANCHEZ DE CASTRO CANDELARIA

21073944

A:CASTRO SANCHEZ GRATINIANO

132650

X

A:CASTRO SANCHEZ JOSE

439506

X

A:CASTRO SANCHEZ ALCIDES

2869391

X

ANOTACION: Nro 6 ←Fecha: 11-10-1985 Radicacion: 85131484

SENTENCIA SN del: 16-03-1984 JUZG. 18 C. CTO. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESSION PARTE RESTANTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO MIGUEL ALCIDES

439293

DE:SANCHEZ VDA. DE CASTRO CANDELARIA

A:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

X

ANOTACION: Nro 7 ←Fecha: 24-05-1988 Radicacion: 81515

ESCRITURA 3906 del: 28-04-1988 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 350,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 108.50 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

A:GARZON LAVERDE EMMA ROSA

20292362

X

ANOTACION: Nro 8 ←Fecha: 10-04-1989 Radicacion: 89-17052

ESCRITURA 4228 del: 09-05-1988 NOTARIA 27A. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 350,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE # EXT. 108.50 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

A:VELANDIA MORENO LUCIA

20736099

X

A:PINZON FERNANDEZ MIGUEL ALFONSO

79111745

X

ANOTACION: Nro 9 ←Fecha: 10-04-1989 Radicacion: 89-17053

ESCRITURA 7134 del: 29-07-1988 NOTARIA 27A. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 350,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 108.50 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

A:VELANDIA MORENO LUCILA

20736009

X

A:PINZON FERNANDEZ MIGUEL ALFONSO

79111745

X

ANOTACION: Nro 10 ←Fecha: 02-05-1989 Radicacion: 89-21640

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

←E

Nro Matricula: 50S-356372←F

Pagina 3

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 03:39:47 p.m

No es un Certificado, solo sirve como consulta

ESCRITURA 11729 del: 21-11-1988 NOTARIA 27A. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 350,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

A:GOMEZ NIÑO LUIS ANTONIO

19359145

X

A:PARDO DE CARO DORA ELSA

20562826

X

ANOTACION: Nro 11 ←Fecha: 22-10-1990 Radicacion: 1990-57623

ESCRITURA 3442 del: 15-04-1988 NOTARIA 27A. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 350,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 112.50 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

A:ABELLO SILVA NORA LILIA

51683152

X

ANOTACION: Nro 12 ←Fecha: 26-07-1991 Radicacion: 1991-44967

ESCRITURA 6402 del: 17-06-1991 NOTARIA 27A. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE 9 MANZ. 7 AREA 155.00 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

A:GARCIA ESPITIA CARLOS EVER

3175930

X

A:VALDERRAMA DE GARCIA MARIA ROSA

20941199

X

ANOTACION: Nro 13 ←Fecha: 30-07-1992 Radicacion: 46869

ESCRITURA 3443 del: 15-04-1988 NOTARIA 27A. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 350,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA EXT. 115.50

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

A:ABELLO SILVA YONELLY ISABEL

51672707

X

ANOTACION: Nro 14 ←Fecha: 25-08-1992 Radicacion: 1992-52145

ESCRITURA 8868 del: 24-07-1992 NOTARIA 27A. de BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 1,100,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 160.00 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

A:MEERO FORERO ALVARO

X

ANOTACION: Nro 15 ←Fecha: 25-01-1994 Radicacion: 1994-5054

ESCRITURA 15468 del: 26-10-1993 NOT 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 960,000.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE #9 CON UN AREA DE 93MTS2 BB0924160-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

A:CARTAGENA LUZ DARY

39766287

X

ANOTACION: Nro 16 ←Fecha: 27-01-1994 Radicacion: 1994-5823

ESCRITURA 5357 del: 12-05-1993 NOT 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 960,000.0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE #7 CON UN AREA DE 108.50MTS2 BB0970512-A RECARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES

20549428

A:GOMEZ NIÑO CONSUELO

51854893

X

A:HERRERA SOLANO WILLIAM

79380898

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

←E

Nro Matricula: 508-356372←F

Pagina 4

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 03:39:47 p.m
No es un Certificado, solo sirve como consulta

-----←E
ANOTACION: Nro. 17 ←Fecha: 25-02-1997 Radicacion: 1997-15821
ESCRITURA 2337 del: 27-09-1995 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR DEL ACTO: \$ 2,800
ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 108.50M2 LOTE #18 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES 20549428
A: GUEVARA MUÑOZ YAMILE 52018537 X
A: ORTIZ SERRANO JOSE HERNAN 79572460 X
-----←E

-----←E
ANOTACION: Nro. 18 ←Fecha: 01-04-1997 Radicacion: 1997-25911
ESCRITURA 3441 del: 15-04-1988 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR DEL ACTO: \$ 350,0
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON EXTENSION DE 120.75 MTS 2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES 20549428
A: ABELLO HUGO ERNESTO 2929704 X
A: SILVA DE ABELLO LEONOR 20336367 X
-----←E

-----←E
ANOTACION: Nro. 19 ←Fecha: 10-10-2000 Radicacion: 2000-68688
ESCRITURA 1012 del: 14-07-2000 NOTARIA 43 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR DEL ACTO: \$
ESPECIFICACION: 100 TRADICION CESION GRATUITA DE PREDIO PARA VIAS PUBLICAS LOTE AREA 575.61 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO SANCHEZ BLANCA REYES 20549428
A: EL DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA
-----←E

-----←E
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*←F

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

388912	435314	438705
40014267	40015526	40015527
40017103	40053589	40076341
40107483	40112995	40170909
40170941	LOTE # 7	40460153
40350701	LOTE CALLE 86 A SUR	40350702
		LOTE AREA 108.50M2
		LOTE CALLE. 86 A SUR

←ESALVEDADES:

←FAnotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-3014 Fecha 08-06-1994
DIRECCION CALLE 86A #41-74 ESTE CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 17 Nro correccion: 1 Radicacion: CI2006-080 Fecha 17-02-2006
EN NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO EN COMENTARIO LO INCLUIDO SI VALE Y SE ABRE MATRICULA 40460153 ART.35DL1250/700
GF.COR8,..17.02.06.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

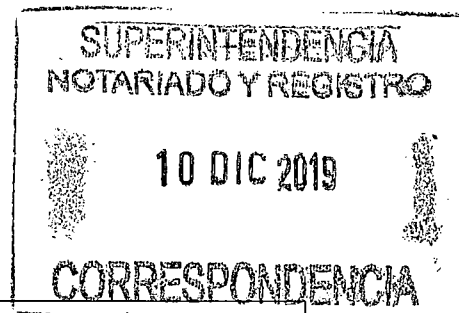
Bogotá D.C noviembre de 2019

SNR2019EE0679871 12-DEC-'19 11:02

Señor (a)
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Juzgado 47 Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 -33 piso 19
Bogota, D.C

Asunto. - Respuesta al oficio No. 4151 del 17/09/2019
Radicado No. SNR2019ER089949 del 28/10/2019

Radicado	2018-01057
Proceso	



Respetado señor (a),

Atendiendo su comunicación sobre la admisión de la demanda de la referencia, con el fin que se efectúen las declaraciones que se consideren pertinentes sobre el asunto en litigio, le informamos que el estudio de la tradición se realizó con sustento en los datos contenidos en el folio de matrícula inmobiliaria, por cuanto no se tuvo acceso a los documentos antecedentes que los soportan, toda vez que estos hacen parte del archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP.

De conformidad con lo anterior, de requerirse una ampliación de la tradición deberá solicitar los antecedentes del predio a la respectiva ORIP.

Ahora bien, respecto al predio sobre el cual se ha iniciado proceso de titulación, le informamos lo siguiente:

No.	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Demandante
1	50S-356372	JUDITH GARZÓN

- De conformidad con lo establecido por el parágrafo primero del artículo 28 del Decreto 2365 del 07 de diciembre de 2015, la administración del Registro Único de Predios y Territorio Abandonados por la Violencia, RUPTA, pasó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por lo

que se tendrá que solicitar a dicha entidad la verificación de si el predio se encuentra o no ingresado al sistema de información en mención. La Superintendencia de Notariado y Registro no es la entidad competente para pronunciarse al respecto.

- El folio de matrícula inmobiliaria no registra ninguna anotación relacionada con medidas de protección individual establecida en la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
- El folio de matrícula inmobiliaria no registra ninguna anotación relacionada con medidas de protección colectiva emitidas por los Comités Territoriales de Atención Integral a la Población Desplazada, hoy Comités Territoriales de Justicia Transicional.
- En el folio de Matrícula Inmobiliaria no hay inscritas anotaciones que soporten que el predio posee afectaciones por obra pública. (art. 37 Ley 9 de 1989).
- El folio no evidencia inscripciones de ningún tipo de procedimiento administrativo agrario. No obstante la entidad competente para pronunciarse sobre este requerimiento es la Agencia Nacional de Tierras.
- Consultado el índice de propietarios se encontró que la demandantes no registran más predios pertenecientes al Círculo Registral de Bogotá Zona Sur.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,


JHON-FREDY GONZALEZ DUEÑAS

Superintendente Delegado para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras

Aprobo- Marisol Rodríguez Fontecha - Técnico Administrativo Grupo de Formalización Patrimonial.
Aprobó-Julían Eduardo Chaparro Díaz-Abogado Contratista
Anexo: (02) Hojas

TRD.5.1-65-65.39

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *201972318053021*

Fecha: *29/11/2019*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO CUEARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

KR 10 14 33

BOGOTA D.C.

JUZG 47 CIVIL M.PAL

1 Folio *fu*

48869 18-DEC-19 16:37

Asunto. Respuesta oficio No. **4250** del **18 de noviembre de 2019** No. Proceso **11001400304720180105700**, bajo el Radicado No. **201971117313752**.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **50S-356372**, comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **50S-356372**.

Cordialmente,

Vladimir Martin Ramos
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ



164

SEÑOR:
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: 2018- 1057
DEMANDANTE: JUDITH GARZON
DEMANDADO: BLANCA REYES CASTRO SANCHEZ
PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

MARCELA AYALA BALAGUERA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma. En virtud del poder conferido por la demandante, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se le dé impulso procesal al expediente de la referencia, toda vez que desde el pasado 25 de octubre de 2019, es decir, desde hace más de cinco (5) meses se encuentra al despacho, habiendo llegado para el día 19 de diciembre de 2019 la totalidad de respuestas de las diferentes entidades que fueron oficiadas, para que se pueda proceder a admitir la presente demanda.

Del señor Juez,

Atentamente,



MARCELA AYALA BALAGUERA
C.C. No. 1.022.941.139 de Bogotá D.C.
T.P. No. 192.348 del C.S.J.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconocemos el correo electrónico de la demandada, donde pueda ser enviado el presente oficio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.



165

RADICACION MEMORIAL

Marcela Ayala Balaguera <marcela.ayala@legaleseinmobiliarias.com>

Jue 02/07/2020 14:55

Para: Juzgado 47 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (15 KB)

IMPULSO - FIRMADO.pdf;

SEÑOR:**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****E. S. D.****PROCESO:****2018- 1057****DEMANDANTE:****JUDITH GARZON****DEMANDADO:****BLANCA REYES CASTRO SANCHEZ****PERSONAS INDETERMINADAS**

Buenas tardes, por favor acusar recibido:

Actualizo mis datos:

MARCELA AYALA BALAGUERA

CEL. 3182015133

FIJO: 7646587

CORREOS: marcela.ayala@legaleseinmobiliarias.com, [soluciones legales contables@hotmail.com](mailto:soluciones_legales_contables@hotmail.com) y marayabal@hotmail.com

--

Cordialmente,

Dra. Marcela Ayala Balaguera

18-1457 Despacho
25/04/20
166 889



El campo
es de todos

Minagricultura



03 de Abril de 2020



Al responder cite este Nro.
20203100261001

Señores

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Avenida Calle 26 N° 85B-09

Mail: notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co

atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

Bogotá D.C

ASUNTO: Traslado Oficio 4258 Radicado ANT 201976201029772

Cordial Saludo.

Por tratarse de un asunto de su competencia, nos permitimos remitir el oficio 4258 de 2019, mediante el cual el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá solicita se sirva informar si el predio con matrícula inmobiliaria 50S-356372 ubicado en la Calle 75A Sur No. 9 A – 12 de la ciudad de Bogotá se encuentra ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, en los términos de la Ley 387 de 1997 o en similares zonas urbanas.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA

Subdirector de Seguridad Jurídica

Agencia Nacional de Tierras

Proyectó: Paola Acosta, Abogada, convenio FAO-ANT

Revisó: Andrés Erazo, convenio FAO-ANT

Anexo: Rad. 201976201029772

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

167 168



03 de Abril de 2020



Al responder cite este Nro.
*20203100271101

Señor Juez
CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14-33
Mail: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Referencia:

Asunto	TRASLADO OFICIO N° 4258 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Radicado ANT	20196201029772 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Demandante	JUDITH GARZÓN
Pedio – F.M.I.	50S-356372

Cordial saludo:

Por medio del presente, nos permitimos informarle que el oficio de la Referencia fue trasladado por competencia a la Unidad de Restitución de Tierras, mediante comunicación 20203100261001, esto debido a que es la Unidad competente para determinar si el predio con matrícula inmobiliaria 50S-356372 ubicado en la Calle 75A Sur No. 9 A – 12 de la ciudad de Bogotá se encuentra ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, en los términos de la Ley 387 de 1997 o en similares zonas urbanas.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Paola Acosta., Abogado, Convenio FAO-ANT
Revisó: Andrés Erazo, Abogado Convenio FAO-ANT.
Anexo: Radicado 20203100261001

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



Correo: Juzgado 47 Civil Munic... x Consulta de Procesos por Nomb... x

outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGJhNGNIMTK0LWVINjQeNDk1MS05NzJmLTAzM2Q3ZmZiNTBIYgAQAOFL8e9PHCVDIE%2BxeJt44ps%3D

Aplicaciones Google Consulta de la Nor... Universidad Gran C... Self Service - KACT... icon for user Correo: LUZ YANIR... Cuentas de Google BBVA - Colombia ... Correo: Juzgado 47... Moodle INTERCENT...

Outlook Buscar

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 19

Borradores 5

Elementos enviados

Scheduled

Elementos eliminados

Correo no deseado

Archive1

Notas

Archive

TITULOS

COMUNICACIONES M... 4

Conversation History

CORREOS 2018 Y ANTERI...

Respuesta a radicado de entrada 20196201029772 _Radicado de salida 20203100271101 (EMAIL CERTIFICADO de info@agenciadetierras.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>
Jue 09/07/2020 8:32
Para: Juzgado 47 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

JUDITH GARZON.pdf 532 KB UNIDAD.pdf 573 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
E-mail: info@agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras MINAGRICULTURA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y es dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por esta. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

UNIDAD.pdf 288 KB JUDITH GARZON.pdf

Mostrar todo

160
69



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo electrónico cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

01 OCT 2020

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2018-01057-00
Verbal Especial Ley 1561 de 2012

Revisado el expediente y en atención al informe secretarial que antecede [Fl. 151] y a los documentos allegados [Fls. 152 – 167], el despacho **Dispone:**

1. Poner en conocimiento de los interesados, las respuestas allegadas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Secretaría Distrital de Planeación, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Superintendencia de Notariado & Registro, el Fondo para la Reparación de las Víctimas. [Fls. 149 – 163, 166 y 167 Expediente Físico], la Unidad de Restitución de Tierras [Ind. Exp. Electrónico 03RtaUnidadRestituciondeTierras] y la Agencia Nacional de Tierras [Ind. Exp. Electrónico 04RespuestaAgenciaNaITierras]
2. **Requerir** a la parte interesada para que indique el listado de coordenadas en sistema Magna – Sirgas en formato Excell o shape.file, solicitado por el Ministerio de Ambiente mediante oficio 8140-2-2316 del 08 de octubre de 2019, para que proceda a contestar adecuadamente el requerimiento realizado mediante oficio No. 4254 del 17 de septiembre de 2019, expedido dentro del presente proceso. [Fl. 146 Expediente Físico]
3. **Requerir** a la parte interesada para que amplíe la información solicitada por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, para que procedan con la identificación plena del predio, lo cual es necesario para continuar con el trámite del presente proceso, [Fl. 154 Expediente Físico].
4. Los anteriores requerimientos deberán ser cumplidos en el término de **treinta (30) días**, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 317¹ del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JACH

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 001 Hoy 02 OCT 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

¹ **ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO.** El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. [...]

